

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

Nombrando, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Zaragoza a D. Laureano Labarta Ubieta

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del libro I vigente del Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Zaragoza a don Laureano Labarta Ubieta, Vocal representante de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en este Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1944.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 150, de fecha 29 de mayo de 1944.)

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por el presente se convoca a sesión extraordinaria de esta Corporación, a las veinte horas y treinta minutos del día 12 del presente mes, para tratar del siguiente asunto:

Concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la 2.^a Bandera de la Legión y a la Mehalla de Tetuán por los brillantes servicios prestados en la defensa de esta provincia en la guerra de liberación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de junio de 1944.—El Presidente, Laureano Labarta.

Núm. 2.620

Rendidas las cuentas generales de los fondos de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza correspondientes al ejercicio del año 1943, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 297 del Estatuto Provincial de 20 de marzo de 1925, se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los extractos de las mismas, y los originales quedan expuestos al público por quince días en la Secretaría de la Corporación, a los efectos de reclamaciones, observaciones o reparos, que podrán interponerse en dicho plazo y los ocho días siguientes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto y a los fines de los artículos 295, 297 y 300 del mencionado Estatuto Provincial se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1944.—El Secretario, Emilio Falcó.—V.º B.º: El Presidente, Laureano Labarta.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES
Ejercicio de 1943

Cuenta definitiva que rinde el Depositario de fondos de la Excm. Diputación de Zaragoza, correspondiente al ejercicio de 1943, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de enero a 31 de diciembre del mismo año, a saber:

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas
Por los ingresos realizados durante los doce meses del ejercicio.....	11.020.967'58
DATA	
Por los pagos verificados en el mismo período	10.331.216'39
Existencia al terminar el ejercicio.....	689.751'19

CLASIFICACION POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	Pesetas
1.º Rentas	668.803'08
3.º Subvenciones y donativos.....	1.179.013'69
4.º Legados y mandas.....	9.959'31
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	119.088'03
7.º Derechos y tasas.....	367.546'15
8.º Arbitrios provinciales.....	464.020'68
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.974.027'45
10. Cesiones y recursos municipales.....	1.928.893'05
11. Recargos provinciales	337.590'36
13. Crédito provincial.....	400.000
15. Multas.....	156.068'87
17. Reintegros	31.509'09
19. Resultas.....	2.385.146'72
Total de ingresos	11.020.967'58

PAGOS

1.º Obligaciones generales.....	328.088'79
2.º Representación provincial.....	106.063'56
5.º Gastos de recaudación	32.020'83
6.º Personal y material.....	1.646.938'28
8.º Beneficencia.....	5.477.076'84
9.º Asistencia social	215.970'62
10. Instrucción pública	165.727'73
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	551.412'02
14. Agricultura y ganadería	14.691'12
15. Crédito provincial	400.000
17. Devoluciones.....	425.686'90
18. Imprevistos.....	24.369'55
19. Resultas.....	943.110'15
Total de pagos.....	10.331.216'39

De forma que importando el Cargo 11.020.967'58 pesetas y la Data 10.331.216'39 pesetas, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, queda por saldo de esta cuenta la cantidad de pesetas 689.751'19.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1944. — El Depositario, Antonio Ferrer Gericó.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio 1943 a que la misma corresponde.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1944.—El Interventor provincial, Ruperto López Conde.—V.º B.º: El Presidente, Laureano Labarta.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES
Ejercicio de 1943

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1928
 para caminos vecinales, aprobado por la Excm. Diputación Provincial el 21 de agosto del mismo año

Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho ejercicio, comprendido desde el 1.º de enero a 31 de diciembre de 1943, y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

PRIMERA PARTE — Cuenta de Caja

CARGO	Pesetas
Son Cargo: 155.238'85 pesetas a que ascienden las cantidades recaudadas durante todo el año de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor se expresan en la adjunta relación de cargo, que comprende nueve cargaremes y la existencia en Caja.....	1.155.238'85
DATA	
Son Data: 561.683'12 pesetas pagadas en todo el período de esta cuenta, según en pormenor expresa la relación de Data que se acompaña y acreditan los cuarenta y cuatro libramientos que son adjuntos a la cuenta.....	561.683'12
Saldo o existencia de esta cuenta ..	593.555'73

SEGUNDA PARTE.—Clasificación por capítulos del presupuesto OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO

INGRESOS	Pesetas
Existencia en calidad de depósito del año 1942.....	437.392'92
Artículo 3.º Subvenciones y donativos	717.845'93
Cargo	1.155.238'85
GASTOS	
Artículo 2.º Obras públicas y edificios provinciales	561.683'12
Data	561.683'12

TERCERA PARTE.—Operaciones realizadas en el ejercicio

INGRESOS.—Capítulo III	Pesetas
Artículo 1.º Del Estado	717.845'93
Existencia del año 1942	437.392'92
Total	1.155.238'85

PAGOS.—Capítulo XI

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales	561.683'12
Total	561.683'12

De forma que importando el Cargo 1.155.238'85 pesetas y la Data 561.683'12 pesetas, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, queda por saldo de esta cuenta la cantidad de 593.555'73 pesetas.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1944.—El Depositario, Antonio Ferrer Gericó.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio del año 1943 a que la misma corresponde.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1944.—El Interventor provincial, R. López Conde.—V.º B.º: El Presidente, Laureano Labarta.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Ejercicio de 1943

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1935

para obras en el Palacio Provincial, Hogar Pignatelli, Hospital Provincial y Gobierno Civil, aprobado por la Excmo. Diputación Provincial el 27 de julio de 1935.

Cuenta definitiva que yo, Antonio Ferrer Gericó, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones, del movimiento de fondos durante dicho ejercicio, comprendido desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1943.

CARGO

Pesetas

Son Cargo: 62.812'72 pesetas a que asciende la existencia en Caja en 1.º de enero de 1943 y 31 de diciembre del mismo año por no haberse realizado ninguna operación en el expresado presupuesto	62.812'72
Saldo o existencia de esta cuenta	62.812'72

Zaragoza 1.º de mayo de 1944.—El Depositario, Antonio Ferrer Gericó.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio del año 1943 a que la misma corresponde.

Zaragoza 1.º de mayo de 1944.—El Interventor provincial, R. López Conde.—V.º B.º: El Presidente, Laureano Labarta.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Ejercicio de 1943

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1941

para la realización de diversas obras en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial el día 5 de mayo de 1941.

Cuenta definitiva que yo, Antonio Ferrer Gericó, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones del movimiento de fondos durante dicho ejercicio, comprendido desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1943:

CARGO

Pesetas

Son Cargo: 543 070'59 pesetas a que ascienden las cantidades recaudadas durante todo el año de esta cuenta por los diferentes conceptos que se expresan en la adjunta relación de cargo, que comprende un cargareme	543.070'59
---	------------

DATA

Son Data: 339.988'20 pesetas pagadas en todo el periodo de esta cuenta, según en pormenor expresa la relación de Data que se acompaña y acreditan los ocho libramientos que son adjuntos a la cuenta	339 988'20
--	------------

Saldo o existencia de esta cuenta...	203.082'39
--------------------------------------	------------

Zaragoza, 1.º de mayo de 1944.—El Depositario, Antonio Ferrer Gericó.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1943 a que la misma corresponde.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1944.—El Interventor provincial, R. López Conde.—V.º B.º: El Presidente Laureano Labarta.

SECCION SEXTA

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representación legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 11 y 18 de junio actual, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

- 2.594.—Daroca: Francisco Sierra Hernández
- 2.605.—Calatayud: Casto Baquedano Latorre, Julián Domingo Etayo, Justo Gómez Pablo Julio Gregorio Roy, Luis Matías Andrés y Lorenzo Pérez Arruga.
- 2.608.—Epila: Arturo Sierra Sanz, Jesús Tello Gómez, Pedro Carnicer Gil y Pedro Huerta Rivas

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes

- Altas y bajas por urbana*
- 2.593.—Aguilón
- Expedientes de habilitación de créditos*
- 2.616.—Agón
- Padrón sobre diferentes conceptos*
- 2.615.—Cariñena
- *partimiento general de utilidades*
- 2.591.—Salillas de Jalón
- 2.604.—Mallén
- 2.609.—Tauste
- 2.617.—Tabuena
- Resumen global de riqueza rústica y pecuaria*
- 2.588.—Bubierca
- 2.614.—Zuera

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.601

Audiencia Territorial de Zaragoza.

En los expedientes seguidos con los números y contra los encartados que a continuación se expresan, se ha acordado por este Tribunal que, por haber sido sobreseídos dichos expedientes, los referidos encartados han recobrado la libre dispo-

sición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en repetidos expedientes:

Relación que se cita

- 3.379. Eugenio Pallás Gracia, vecino de Nuez de Ebro.
 3.630. José Felipe Abas, de Azuara.
 3.380. Segundo Barbastro Bartolomé, de Nuez de Ebro.
 3.506. Carmelo Laborda Tejera, de Vellilla de Ebro.
 3.376. Emilio Sánchez Verdala, de Nuez de Ebro.
 3.389. Dionisio Labasa Beltrán, de id.
 3.740. Enrique García Percebal, de Villarroya de la Sierra.
 3.736. Luciano Gimeno Lasheras, de id.
 3.796. Constantino Gracia Nogueras, de San Juan de Mozarrifar.
 3.713. Victoriano Molina Gracia y Damiana Molina Zanuy, de Peñaflo.
 3.636. Esteban Cabezas Almenara, de Casetas.
 3.635. Lorenzo Dieste Ros, de San Juan de Mozarrifar.
 3.867. José Muñoz Bernal, de Aguilón.
 5.869. Manuel Oliván García, de id.
 5.872. Joaquín Oliván Moreno, de id.
 5.863. José Mateo Ruiz, de id.
 5.873. José Oliván Ramón, de id.
 5.860. Serafín Martín Josa, de id.
 5.812. Andrés García Tranzo, de Villanueva de Huerva.
 5.865. Manuel Monreal Pérez, de Aguilón.
 5.483. Pedro Peralta Comas, de Escatrón.
 5.859. Pedro Martín Josa, de Aguilón.
 5.858. Vicente Lahoz Dionis, de id.
 5.870. Alejandro Oliván Gracia, de id.
 5.871. Mariano Oliván Gracia, de id.
 5.857. Damián Jalle Royo, de id.
 5.891. Felipe Teresa Mateo, de id.
 5.864. Juan Mateo Ruiz, de id.
 2.724. Antonio Ruiz Guillén, de Muel.
 2.722. Félix Orga Beatobe, de id.
 2.720. Mariano Victorín Tejero, de id.
 2.721. Lorenzo Lagunas Nuño, de id.
 2.723. Santiago Cebrián Royo, de id.
 2.497. Pascual Martínez Martínez, de Tierga.
 2.412. Gerardo Rabinal de Val, de Jaullín.
 2.773. Cipriano Ramos Gracia, de Mozota.
 2.719. José Rodríguez Valero y Valera Gracia. Orduña, de Muel.
 2.777. Félix Pérez Herrando, de Mozota.
 2.221. Cipriano Cabello Barcelona, de Arándiga.
 2.504. Demetrio Gallardo Tobajas, de Tierga.
 2.500. Salvador Vera Gil, de id.
 2.507. Eusebio Gil Chueca, de id.
 2.219. Antonio Roy Trasobares, de Arándiga.
 2.924. Valero Bernal Bernal, de El Castellar.
 2.224. María García Lafuente, de Arándiga.
 2.375. Silvestre Rodrigo Cercé, de Longares.
 2.499. Lorenzo Zabal Almenar, de Tierga.

2.480. Santiago Dello Sisamón, de Mesones de Isuela.

2.674. Evaristo Arcéiz Mendi, de Sádaba.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido la presente en Zaragoza a 24 de mayo de 1944.—El Presidente, José Millanuelo.—El Secretario, Rafael Ayza.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.602

PALOMAR ALMUDI (Antonio), de 27 años de edad casado, jornalero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Montañana y habitante en el mismo domicilio y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el núm. 131 de 1944. sobre abandono de familia.

LEYVA VICENTE (Manuel), cuyas demás circunstancias así como su domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 110 de 1944, sobre estafa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.618

Sindicato de Riegos de Boquiñeni

La Junta general que establece el artículo 52 de las Ordenanzas tendrá lugar en el local de este Sindicato el día 25 del actual, a las dieciséis horas, y de no reunirse número suficiente a esa hora, se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra.

Boquiñeni, 1.º de junio de 1944.—El Presidente, Juan Almáu.